



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **592-15**

Salta, **23 NOV 2015**
Expediente N° 12.611/15

VISTO:

El contrato de locación de obra entre Juana del Valle Rodas y la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar para el ingreso a la Carrera de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán, a fin de dar cumplimiento con las tareas docentes para el dictado del Ciclo de Iniciación Universitaria (CIU 2015).

Que la contratación es a partir del 01 de Setiembre de 2015 y por el termino máximo de cinco meses, teniendo en cuenta la cantidad de alumnos inscriptos inicialmente y el desgranamiento que sufre el citado curso (Art. 3º Resolución CS N° 328/15).

Que se cuenta con crédito para financiar el presente contrato oportunamente firmado por las partes.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Contrato de Locación suscrito entre la Sra. JUANA DEL VALLE RODAS y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Imputar la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200.-) mensual, en la partida 3-4-5 al presupuesto Ejercicio 2.015 – CONVENIO N° 1291/2014 SPU.

ARTICULO 3º: Hágase saber, notifíquese a la interesada y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSalta



Lic. MARÍA L. PASSAMANI DE ZEITONE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSalta



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

592-15

23 NOV 2015

Salta,
Expediente N° 12.611/15

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACION

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la Sra. Decana Lic. MARIA INMACULADA PASSAMAI DE ZEITUNE, DNI N° 11.943.219, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte la Sra. RODAS JUANA DEL VALLE, argentina, DNI n° 03.321.775, CUIT N° 27-03321775-2 con domicilio legal en Avda. Reyes Católicos 1896 de esta Ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las siguientes tareas relacionadas con el CIU Medicina:

- Coordinar académicamente las tareas de los docentes de su área.
- Establecer vínculos académicos entre las áreas del CIU de Tucumán Facultad de Medicina y las respectivas de CIU Facultad de Ciencias de la Salud.
- Supervisar las tareas de todos los docentes del área
- Realizar reuniones de equipo por áreas.
- Realizar reuniones entre los coordinadores de área y coordinadora general.
- Supervisar la aplicación, corrección y confección de planillas de los distintos evaluativos y simulacros a realizar en cada área.
- Motivar la práctica docente para mejorar rendimiento de los aspirantes

SEGUNDO: Las tareas serán realizadas por "EL LOCADOR", por el tiempo de duración del presente contrato, elevando un informe mensual sobre las actividades desarrolladas. La certificación de las tareas y el cumplimiento del horario deberán ser realizada por la Coordinadora General.-----

TERCERO: "EL LOCADOR" realizará las tareas establecidas de acuerdo a una carga horaria de 8 horas semanales presenciales.-----



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



592-15

RESOLUCION -D- N°

23 NOV 2015

Salta,
Expediente N° 12.611/15

CUARTA: El presente contrato tendrá validez a partir del día 01 de Setiembre de 2.015 y por el término de 5 (cinco) meses.-----

QUINTO: "EL LOCATARIO" se compromete a abonar por mes vencido, en concepto de prestación de servicio a "EL LOCADOR", la suma total mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200.-).-----

SEXTO: A fin de percibir el pago, "EL LOCADOR" deberá emitir Factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte provisional del último mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP y Dirección General de Rentas.-----

SEPTIMO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días (15).-----

OCTAVO: Las sumas a abonar a "EL LOCADOR" por el presente contrato se encuentran sujetas a las retenciones impositivas nacionales y provinciales que correspondan.-----

NOVENO: Se deja constancia que las actividades que se encomiendan a "EL LOCADOR" no guardan relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta, debiendo el mismo estar inscripto en el régimen provisional como monotributista.-----

DECIMO: "EL LOCADOR" es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente contrato.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los trece días de Octubre del año dos mil quince.-----

LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. MARÍA I. PASSAMANI DE ZEITONE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa